CONVENIO DE COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA (FISEVI), Y GRUPO ESPAÑOL DE INVESTIGACIÓN EN SARCOSMAS (GEIS).

En Sevilla a 6 de febrero de 2020

REUNIDOS

De una parte, **D. José Cañón Campos**, con DNI nº [redacted] actuando en nombre y representación de la **Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla** –en delante **FISEVI**-, en su calidad de Director Gerente de la Fundación, [redacted] La entidad está provista de CIF [redacted] se encuentra domiciliada en Sevilla, [redacted]

De otra parte, **Dña. Claudia Valverde Morales** con D.N.I [redacted] en nombre y representación de la entidad GEIS, Grupo Español de Investigación de Sarcomas -en adelante la **Entidad**-, en calidad de Presidente. La entidad con el número [redacted] provista de C.I.F. [redacted] se encuentra domiciliada en [redacted]

Las partes comparecientes se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio de Colaboración en actividades interés general, a cuyo fin y como antecedente básico de la operación

EXPONEN

I.- FISEVI, es una entidad sin ánimo de lucro, del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía conforme al artículo 55 de la Ley 10/2005, de 31 de Mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y cuyo patrimonio se encuentra afectado, de modo duradero, al desarrollo de la docencia, la investigación científica y el desarrollo tecnológico en Ciencias de la Salud.

FISEVI tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y de obrar, está constituida con carácter permanente y por tiempo indefinido y se rige por sus Estatutos y por las leyes y reglamentos que les sean aplicables y, en particular, la Ley 10/2005, de 31 de Mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y cuantas normas o disposiciones complementarias o concordantes fueran aplicables.

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Cie

II.- FISEVI tiene como fines la promoción y realización de investigaciones biomédicas de calidad en Andalucía, así como la promoción y el desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias, en la docencia y en la gestión de los servicios sanitarios, por lo que considera oportuno y beneficioso contar con el patrocinio y colaboración que se le pueda prestar desde instituciones y entidades tanto de carácter público como privado.

En virtud del artículo 5º sus estatutos fundacionales, para la consecución y desarrollo de su objeto fundacional, FISEVI podrá realizar cuantas actividades se dirijan directa o indirectamente a la realización de este cometido.

III.- FISEVI, está inscrita en el registro de Fundaciones [redacted] reúne los requisitos para estar incluida y ser beneficiaria del régimen de mecenazgo establecido por el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

IV.- FISEVI es la entidad beneficiaria y responsable de la gestión de los fondos de Investigación de los centros e instituciones sanitarias públicas de la provincia de Sevilla, entre los que se encuentra el Hospital Universitario Virgen del Rocío –en adelante el **Centro-**.

V.- FISEVI desea fomentar la realización de proyectos científicos y de formación, en cumplimiento de su objeto fundacional, por lo que considera oportuno y beneficioso contar con el patrocinio que a este respecto se le pueda prestar desde instituciones y entidades tanto de carácter público como privado.

VI.- La entidad es una asociación médica sin ánimo de lucro dedicada a mejorar las expectativas de los enfermos de sarcoma mediante la divulgación y la investigación e interesada en realizar una aportación económica a FISEVI. Que, en cumplimiento de sus objetivos se ha procedido a la publicación de la convocatoria pública "José María Buesa de ayuda a la investigación en sarcoma" con el fin de financiar propuestas de investigación que reviertan en el avance de la terapéutica clínica y en el mejor conocimiento de los sarcomas.

Que en el marco de esta convocatoria en 2019 se ha procedido a la concesión de la ayuda al proyecto titulado **"New insights into the Desmoplastic small round cell tumour: comprehensive molecular characterization to identify therapeutic targets and new biomarkers"** cuyo IP es la **Dra Ana Teresa Monteiro Amaral**, perteneciente a la Unidad de Gestión Clínica de Anatomía Patológica -en adelante la **UGC-**

VII.- El **Dr. Enrique de Álava Casado,** en calidad de Director de la UGC de Anatomía Patológica de la UGC del Centro, declara que tiene conocimiento de la intención de la Entidad, manifestando su apoyo a esta iniciativa para el fomento y desarrollo de las actividades llevadas a cabo por el Grupo de Investigación perteneciente a su UGC.

[redacted]

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

Consecuentemente con lo expuesto formalizan en este acto su expresado propósito con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

Constituye el objeto del presente Convenio de Colaboración en actividades interés general el establecimiento de las condiciones generales por las que se regirá la **colaboración económica** a realizar por la Entidad a favor de FISEVI, destinada a prestar apoyo a las actividades que constituyen su objeto fundacional y, en este caso concreto, al desarrollo del proyecto titulado **"New insights into the Desmoplastic small round cell tumour: comprehensive molecular characterization to identify therapeutic targets and new biomarkers""** cuyo IP es el **Ana Teresa Monteiro Amaral,** perteneciente a la UGC, que cuenta con las autorizaciones administrativas necesarias para su desarrollo en el Centro.

SEGUNDA.- APORTACIÓN ECONÓMICA

Las partes se comprometen a realizar cuantas actuaciones contribuyan al buen fin del presente Convenio de Colaboración en actividades interés general y en concreto:

a) La Entidad pondrá a disposición de FISEVI la cantidad de **VENTICINCO MIL EUROS (25.000,00.-€)**, en concepto de **colaboración económica en actividades de interés general,** destinada al objeto reseñado en la Estipulación Primera que, una vez recepcionada por ésta y en aplicación de las normas fijadas en las bases de la Convocatoria, serán objeto del siguiente desglose:

   - 23.500,00.-€ a ejecución directa del Proyecto, de conformidad con la propuesta realizada
   - 1.500,00.-€ de conformidad con los términos establecidos en la Convocatoria.

b) FISEVI, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 25 de la ley 49/2002, de 23 de diciembre, que regula el régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, se compromete a difundir, por cualquier medio, la colaboración económica prestada por la Entidad.

La difusión de la participación de la Entidad en el marco del presente Convenio no se considerará prestación de servicios, por lo que no constituye hecho imponible a efectos de I.V.A.

TERCERA.- DURACIÓN

Este acuerdo de colaboración entra en vigor el día de la firma del presente convenio y tendrá una duración prevista de 36 meses.

CUARTA.- PAGOS

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y

La cantidad reseñada en la estipulación anterior se hará efectiva por parte de la Entidad mediante transferencia realizada a favor de FISEVI a la cuenta de la que ésta es titular en la entidad [redacted]

Identificando el concepto de la siguiente forma: **"CC/BECA GEIS MOINTEIRO/2020"**

Siguiendo el siguiente calendario:

- 50% del total en el momento de la aprobación del proyecto
- 45% del total a previo informe detallado tras la mitad del tiempo de ejecución del proyecto (previa presentación y evaluación de memoria en la primera anualidad)
- 5% del total al finalizar el proyecto y presentación del informe final

QUINTA.- CONDICIONES DE LA AYUDA

El investigador principal se compromete a:

- Ejecutar el estudio según las Normas de Buenas Prácticas Clínicas publicadas por la AEMPS
- Remitir un informe anual al GEIS que servirá para mantener informado al Comité de Ética y a la AEMPS.
- Hacer públicos los resultados de su investigación independientemente de los resultados positivos o negativos. En cualquier comunicación oral o escrita sobre los resultados obtenidos en el proyecto, deberán citar a GEIS como entidad responsable y por su apoyo al proyecto.

SEXTA.- BUENAS PRÁCTICAS

La ejecución de este Convenio no implica de ningún modo que la UGC ni ninguno de sus miembros y/o empleados y/o colaboradores, deban promover ni prescribir los productos de la entidad.

SÉPTIMA.- TRANSPARENCIA

En cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia que, en su caso, vengan legalmente impuestas a las Partes, y en concreto para FISEVI el cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente contrato será objeto de publicación para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y el control de la actuación pública por parte de la ciudadanía y de la sociedad en general y favorecer la participación ciudadana en la misma. Serán de aplicación, en su caso, los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en la normativa básica y, especialmente, el derivado de la protección de datos de carácter personal, por lo que la publicidad se llevará a cabo previa disociación de los datos personales en él contenidos.

OCTAVA.- PUBLICACIÓN

Las partes acuerdan que los resultados del proyecto puedan publicarse por la investigadora principal haciendo expresa referencia a la colaboración y cooperación entre las partes fruto del presente Convenio.

[redacted]

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

FISEVI, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, el tratamiento de los datos de carácter personal que se derive del presente acuerdo, queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente, según la cual:

Los datos personales proporcionados a FISEVI serán utilizados para su tratamiento con la finalidad de la gestión derivada del acuerdo, la ejecución de las obligaciones de él nacidas y contactar, en caso necesario, para la adecuada relación de las partes, quedando almacenados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales estipuladas.

La base jurídica del tratamiento de sus datos es la ejecución de lo estipulado en el presente acuerdo.

Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal.

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Fundación Pública Andaluza para la Investigación en Salud de Sevilla, cuy

Los firmantes podrán contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección

Podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión de sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de sus datos, solicitándolo por escrito, con copia de su DNI, a la Fundación Pública Andaluza para la Investigación en Salud de Sevilla,

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para cualquier discrepancia o diferencia que no pudiera ser resuelta por acuerdos alcanzados por las partes, éstas renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles y se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Sevilla.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente Convenio de colaboración en actividades de interés general por triplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha al inicio reseñados.

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA

[redacted]

D. José Cañón Campos

[redacted]

Vº Bº DIRECTOR DE UNIDAD

[redacted]

D. Enriqu

GRUPO ESPAÑOL DE INVESTIGACIÓN EN CARCINOMAS

[redacted]

Dña. Claudia Valverde Morales

VºBº INVESTIGADOR

[redacted]

D. Ana Teresa Monteiro Amaral

[redacted]

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F 'Docen